



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DONAIRE SAMPER MARTÍNEZ
**DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL**
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2019 00323 00

De acuerdo con el certificado de antecedentes disciplinarios de abogados visible a folio 46, el doctor CARLOS JULIO MORALES PARRA, actualmente se encuentra suspendido, de la profesión, sanción que inició el 18 de octubre de 2019 y finalizará el 17 de octubre de los corrientes; por consiguiente, en concordancia con el numeral segundo del artículo 159 del C.G.P, se decreta la interrupción del proceso a partir del 18 de octubre de 2019, fecha en la que inició a correr los términos de la sanción de suspensión.

En consecuencia, por Secretaría notifíquese mediante aviso al señor **DONAIRE SAMPER MARTÍNEZ**, acerca de la sanción de suspensión impuesta a su representante judicial, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, comparezca al juzgado o designe un nuevo abogado, advirtiéndole que si pasado dicho término no se ha pronunciado al respecto, se reanudará el proceso y continuará su trámite normal, ello en atención a lo previsto en el artículo 160 del C.G.P.

Dicha notificación deberá realizarse tanto a la dirección física como electrónica (donaire1258@hotmail.com) que aparece en el artículo octavo de la Resolución No. 5556 del 28 de mayo de 2019 (n.23).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 03** del **21 de enero de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PÚLIDO JACOME
Secretaría